

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00901-00
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO.
DEMANDADO: MARY LUZ ESPITIA.

En atención a la solicitud que antecede, los demandados deberán estarse a lo dispuesto en el auto de fecha 27 de agosto de 2021, mediante el cual se decretó la terminación del presente asunto por pago de las cuotas en mora, el cual se encuentra en firme.

Ahora bien, para materializar el levantamiento de la medida cautelar, téngase en cuenta que, desde el 3 de septiembre de 2021, se encuentra elaborado el oficio No 01822, pendiente para su respectivo trámite ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, por lo cual, los demandados procedan a retirar el aludido oficio de la secretaria del juzgado.

En lo que respecta a las anotaciones en las centrales de riesgo, téngase en cuenta que escapa de la órbita de competencia de este juzgado, por lo tanto, solicítese directamente a la fuente de información, en este caso, al Fondo Nacional del Ahorro.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 28 de septiembre de 2021 a la hora de
las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

CS